



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. ONAPI-DAF-CD-2024-0020.

Fecha: 09/04/2024

ACTA DE ADJUDICACIÓN

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las dos en punto (02:00) horas de la tarde del día nueve (09) de abril del presente año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el encargado del departamento administrativo Lic. Cendic A. Blanco, el encargado de compras, señor Nacol López F. y el Auxiliar administrativo el Sr. Melvin Jimenez, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor Nacol López.

El señor Nacol López, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

PRIMERO: Evaluar y aprobar si proceden la oferta económica, recibida para el proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0018, para el servicio de: **Mantenimiento preventivo a dos vehículos de la institución ONAPI, Chevrolet colorado y Nissan Urban Chasis, 93C148MK1NC439562 y JN1TG4E25Z0718298 respectivamente.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0020, para la: para el servicio de: **Mantenimiento preventivo a dos vehículos de la institución ONAPI, Chevrolet colorado y Nissan Urban Chasis, 93C148MK1NC439562 y JN1TG4E25Z0718298 respectivamente.**

Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (1) oferta correspondiente a la siguiente compañía:

No. OFERENTE	MONTO OFERTADO
1- Santo Domingo Motors Company, SA	RD\$ 50,027.14

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0020, para el servicio de: **Mantenimiento preventivo a dos vehículos de la institución ONAPI, Chevrolet colorado y Nissan Urban Chasis, 93C148MK1NC439562 y JN1TG4E25Z0718298 respectivamente.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se

OFICINA PRINCIPAL:

Av. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO: 809 567-7474

www.onapi.gob.do

MSE
C.A.B.G.
MSE



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del años dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La evaluación de ofertas en el portal transaccional, contenido del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0020, para el servicio de: **Mantenimiento preventivo a dos vehículos de la institución ONAPI, Chevrolet colorado y Nissan Urban Chasis, 93C148MK1NC439562 y JN1TG4E25Z0718298 respectivamente.**

El Enc. Administrativo, el Enc. de Compras y el Auxiliar Administrativo conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del años dos mil veintitrés (2023)., como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, ONAPI-DAF-CD-2024-0020, para el servicio de: **Mantenimiento preventivo a dos vehículos de la institución ONAPI, Chevrolet colorado y Nissan Urban Chasis, 93C148MK1NC439562 y JN1TG4E25Z0718298 respectivamente.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa, Santo Domingo Motors Company, SA Lo siguiente:

C.A.B.G. M.J.E.
M.J.E.



REPÚBLICA DOMINICANA


Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


Delta Comercial, SA.					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L. O.
Monto total ofertado			50,027.14		
Monto total adjudicado			50,027.14		
Servicio de mantenimiento preventivo al vehículo Nissan Urban, chasis JN1TG4E25Z0718298.	1	1	28,845.39	34,037.56	1
Servicio de mantenimiento preventivo al vehículo Chevrolet colorado, chasis 93C148MK1NC439562.	1	1	13,550.49	15,989.58	

SEGUNDO: Notificar a todos los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo.


Nacol López
Enc. De compras


Sr. Melvin Jimenez.
Aux. Administrativo.

